



MINISTERIO DE DEFENSA  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ  
CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 021-2023-OAG-CONIDA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de julio de 2023

## VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 00047-2022-CONIDA/GERGE/OAG/UNCOP de fecha 27 de octubre de 2022 emitido por la Unidad de Control Patrimonial.

## CONSIDERANDO:

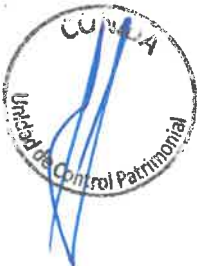
Que, el Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, que abarca desde la programación hasta la disposición final, se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 20° del precitado Decreto Legislativo establece que la Administración de Bienes, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las actividades de Almacenamiento de Bienes Muebles, Distribución, Mantenimiento y Disposición Final, definiendo esta última actividad en su artículo 24 como *“La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.”*;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce la función, entre otras, de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del precitado Reglamento, respecto de la disposición final, establece que *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida*



*del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 44° de la precitada Directiva, referente al saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, indica que este procede cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: i) se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar su baja, y ii) no sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados de quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;

Que, asimismo, respecto del trámite, el artículo 45° establece que la Oficina de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico que sustenta la falta de los bienes muebles y remite la documentación a la Oficina General de Administración, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes. Cabe indicar, que el artículo 46° establece que la Oficina General de Administración comunica las circunstancias que podrían haber originado dicha condición de faltantes al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar;

Que, el artículo 47° de la Directiva en mención, define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, implicando la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el artículo 50° de la misma norma, indica respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición, que este no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, quedando los bienes muebles patrimoniales en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute dicho acto de disposición; asimismo, su artículo 52° detalla que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo aprobado por resolución de la Oficina General de Administración donde se incluya como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2016-OGA-CONIDA de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la baja de diecinueve (19) bienes muebles de la Entidad (muebles y enseres no depreciables), por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, todos por un valor de dos mil trescientos veintisiete con 31/100 Soles (S/ 2,327.31), según el detalle descrito en el Apéndice “A” de dicha Resolución;



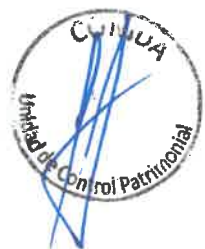
Que, con Resolución Directoral N° 016-2017-OGA-CONIDA de fecha 12 de junio de 2017, Resolución Directoral 023-2017-OGA-CONIDA de fecha 04 de julio de 2017 y Resolución Directoral N° 030-2017-OGA-CONIDA de fecha 02 de agosto de 2017, se aprobó la baja de veintinueve (29) (muebles y enseres no depreciables), veintisiete (27) (muebles y enseres no depreciables) y veintisiete (27) bienes muebles de la Entidad respectivamente, todos por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor de correspondencia asciende al monto de tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 43/100 Soles (S/ 3,481.43), tres mil treientos dieciocho con 42/100 Soles (S/ 3, 318.42) y diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 15/100 Soles (S/ 17,447.15), de acuerdo al orden de prelación de las Resoluciones indicadas en el presente párrafo;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2018-OGA-CONIDA de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó la baja de veinte (20) bienes muebles de la Entidad (muebles y enseres no depreciables), por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, todos por un valor de tres mil ochenta y cinco con 87/100 (S/ 3,085.87), según el detalle descrito en el Apéndice "A" de dicha Resolución; asimismo, con Resolución Directoral N° 061-2018-OGA-CONIDA de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobó la baja de cuarenta y uno (41) bienes muebles de la Entidad, de los cuales treinta y seis (36) fueron por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y cinco (05) por la causal de obsolescencia técnica, todos por un valor de setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 87/100 Soles (S/ 74,699.87), según el detalle descrito en el Apéndice "A" de dicha Resolución;

Que, a la fecha de suscripción de la Resoluciones Directorales indicadas en los considerando precedentes se encontraba vigente la Directiva N° 001/2015 SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que consideraba dentro de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes (numeral 6.2.2) a la obsolescencia técnica y al mantenimiento o reparación onerosa, entre otras; asimismo, disponía que un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad debía ejecutar la disposición final de los bienes de acuerdo a los actos de disposición considerados en el numeral 6.2.4 de la indicada norma, acto que no fue realizado en oportunidad. Dicha Directiva fue derogada mediante comunicado N° 001-2022-EF/54.01 de fecha 10 de enero de 2022, a la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 00006-2021-CONIDA/OAG/UNPAT de fecha 05 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial informa al Jefe de la Oficina de Administración General sobre la situación de dicha Unidad, reportando que la toma de inventario de bienes patrimoniales del año 2020 se encuentra incompleta y carece de veracidad; así como, la falta de control y trazabilidad de los bienes patrimoniales al verificar bienes faltantes a esa fecha, entre otras observaciones; por lo cual, comunica que el personal a su cargo se encuentra haciendo el trabajo de levantamiento de información para la toma de inventario físico al barrer, con la finalidad de sincerar los inventarios y tomar las acciones administrativas de los bienes según corresponda;

Que, mediante Informe N° 00014-2021-CONIDA/GG/OAG de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración General informa al Jefe Institucional de la Entidad la situación de la Unidad de Control Patrimonial, detallando entre otros, las observaciones encontradas al inventario de bienes patrimoniales del



periodo 2020, motivo por el cual se comunica la realización de un nuevo inventario al barrer y su correspondiente actualización en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), fin contar con información veraz y actualizada;

Que, mediante Informe CONIDA/OGA/COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO 2021 N° 003-2021 de fecha 29 de marzo de 2022, la Comisión de Inventario 2021 informa a la Oficina de Administración General, entre otros, las diferencias encontradas tanto en el Módulo de Patrimonio del SIGA como en el inventario físico realizado (punto 4.8), donde se observa un total de sesenta (60) bienes muebles dados de baja pendiente de disposición final no ubicados, de los cuales trece (13) son del año 2016, cinco (05) del año 2017, treinta y dos (32) del año 2018 y diez del año 2019, recomendando que la Unidad de Control Patrimonial verifique físicamente y gestione los actos administrativos correspondientes de los bienes faltantes, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", entre otras acciones;

Que, mediante Memorando N° 00037-2022-CONIDA/GG/OAG de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración General solicita a la Unidad de Control Patrimonial se sirva ejecutar las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2021; asimismo, con el propósito de agotar los esfuerzos para la búsqueda de los bienes muebles no encontrados pendientes de disposición final detallados en dicho Informe, se dispuso de manera verbal seguir con la búsqueda de información y ubicación de los mismos a través de un nuevo barrido;

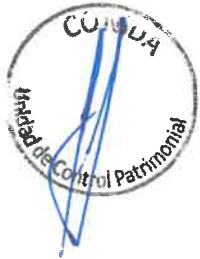
Que, mediante Informe N° 00003-2022-CONIDA/GERGE/UNCOP de fecha 22 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial informa al Jefe de la Oficina de Administración General que, del total de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales dados de baja en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 pendientes de disposición final no ubicados, se ha logrado encontrar once (11) bienes muebles, de los cuales uno (01) corresponde al año 2018 y diez (10) al año 2019, de acuerdo a la relación que se detalla en dicho Informe; asimismo, con Resolución Directoral N° 009-2023-OAG-CONIDA de fecha 10 de abril de 2023, se regulariza la disposición final a través de la aprobación de donación de los bienes muebles encontrados correspondientes al año 2019.

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Jefe de la Oficina de Administración General encargado el Informe Técnico N° 015-2022-CONIDA/OAG/UNCOP de fecha 03 de setiembre de 2022, donde informa entre otros, que realizó labores de búsqueda, ubicación, identificación, verificación y contrastación de bienes muebles patrimoniales, con el propósito de levantar las observaciones encontradas por la Comisión de Inventario de Bienes 2021, luego de las cuales no pudo ubicar los cuarenta y nueve (49) bienes muebles dados de baja pendientes de disposición final de los periodos 2016 (13), 2017 (05) y 2018 (31), por lo que recomienda se tramite la resolución de disposición final que apruebe la extracción de los indicados bienes muebles del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, por un valor neto total de trece mil cuatrocientos cinco con 78/100 Soles (S/ 13,405.78);


Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00040-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OAG de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal al respecto, con el propósito de contar con mayores elementos de juicio que permitan sustentar las acciones a seguir para el presente caso;




Que, con Informe N° 00031-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que se realice el saneamiento administrativo de los bienes muebles faltantes conforme a lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022;



Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, la Unidad de Control Patrimonial realizó la consulta a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, respecto de los bienes muebles faltantes materia del presente caso, con el propósito de contar con una orientación y recomendación para resolver la situación de los indicados bienes, no recibiendo respuesta a la fecha de formulación de la presente Resolución;



Que, ante la suscripción y aprobación de baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en los Anexos de las Resoluciones Directorales indicadas en los Considerandos precedentes, se infiere que los cuarenta y nueve (49) bienes muebles faltantes existieron, formaron parte integrante de dichas Resoluciones y se encontraban en la Entidad; sin embargo, al no concretarse el acto de disposición final en oportunidad y carecer de veracidad el inventario de bienes patrimoniales del año 2020, no se ha podido determinar en que periodo pasan a tener la condición de faltantes; por otro lado, al haberse realizado la consulta a la Dirección General de Abastecimiento como ente rector del Sistema y no tener respuesta a la fecha, luego del análisis estrictamente técnico y normativo, resulta aplicable considerar lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el propósito de regularizar la situación administrativa de los bienes muebles no ubicados considerados en las Resoluciones respectivas de los años 2016, 2017 y 2018;



Que, asimismo, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", correspondería que los actos y procedimientos en la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite deben adecuarse a las disposiciones establecidas en dicha norma; por lo que, conforme a lo establecido en su numeral 60.3, respecto de los actos de disposición, se determina que por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, no requiere aprobarse actos de disposición;

Que, habiéndose realizado el proceso de verificación física y agotado los esfuerzos para la búsqueda de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles dados de baja no encontrados pendientes de disposición final; así como, lo actuado por las partes involucradas y en mérito a la normativa vigente sobre la materia; corresponde emitir el acto resolutivo que permita regularizar la situación de los indicados bienes faltantes por saneamiento administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de

R.D. Nº : 021-2023-OAG-CONIDA

Fecha : 03-jul-2023

Página : 06 de 06

bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Control Patrimonial, a lo revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con la Oficina de Administración General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Saneamiento Administrativo de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, los mismos que fueron dados de baja en los periodos 2016 (13), 2017 (05) y 2018 (31) pendientes de disposición final no ubicados, por un valor neto total de trece mil cuatrocientos cinco con 78/100 Soles (S/ 13,405.78), cuya descripción y características se detalla en el Anexo “A” que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones administrativas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

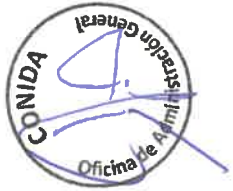
**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional el sustento de lo actuado para la emisión de la presente Resolución, para que actúe de conformidad a sus atribuciones y evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
Coronel FAP (r)  
**MIGUEL A. NUÑEZ TALLEDO**  
Director de Administración General  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ-CONIDA





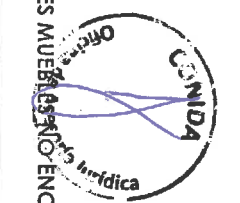
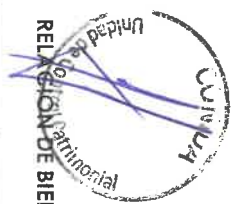
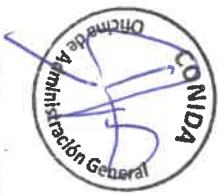
R.D. N° 021-2023-OAG-CONIDA DEL 03-07-2023

ANEXO A

RELACION DE BIENES MUEBLES NO ENCONTRADOS DADOS DE BAJA EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO

Entidad: **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAECIAL - CONIDA**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO				CAUSAL DE DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/	DOCUMENTO DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES				
<b>BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2016</b>										
1	746412710003	BANCO DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.90X0.84M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	120.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
2	746412710004	BANCO DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.90X0.84M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	120.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
3	746412710005	BANCO DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.90X0.84M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	120.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
4	746412710006	BANCO DE MADERA	SIN MARCA	ESTÁNDAR	-	2.40X0.90X0.84M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	120.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
5	746437120051	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	2000	-	1.20X0.70X0.75M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	193.55	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
6	746441180005	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.45X0.60X1.90M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	137.53	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
7	746441180006	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.45X0.60X1.90M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	137.53	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
8	746441180007	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.00X0.85X0.65M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	137.53	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
9	746441180008	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.85X1.90M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	137.53	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
10	746441180009	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.85X1.90M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	137.53	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
11	746441180016	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.60X1.80M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	12.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
12	746441180017	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	-	-	2.40X0.60X1.80M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	12.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
13	746460850015	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	-	-	1.10X0.80X0.75M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	156.00	RD N° 091-2016-OGA-CONIDA DEL 10-11-2016
<b>BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2017</b>										
14	252200500001	ASPIRADORA ELECTRICA	CHASQUI	712	-	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	450.00	RD N° 030-2017-OGA-CONIDA DEL 02-08-2017
15	746437120003	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	7 CAJONES	-	1.50X0.83X0.78M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	122.24	RD N° 016-2017-OGA-CONIDA DEL 12-06-2017
16	746437790015	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA	7 GAVETAS	-	1.50X0.80X0.75M	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	122.24	RD N° 023-2017-OGA-CONIDA DEL 04-07-2017
17	952281170002	SWITCH PARA RED	3COM	SUPER STARCK 3	-	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	441.02	RD N° 030-2017-OGA-CONIDA DEL 02-08-2017
18	952281170006	SWITCH PARA RED	3COM	SUPER STARCK 3	-	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	1.00	RD N° 030-2017-OGA-CONIDA DEL 02-08-2017



RELACION DE BIENES MUEBLES ENCONTRADOS DADOS DE BAJA EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 PARA SANAMIENTO ADMINISTRATIVO

ANEXO A

R.D. N° 021-2023-0AG-CONIDA DEL 03-07-2023

Entidad: COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAIAL - CONIDA

N° DE ORDEN PATRIMONIAL	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					CAUSAL DE DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	DOCUMENTO DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2018											
19	11228220010	DESHUMEDECOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL	GENERAL ELECTRI	AHW-301 KGI	-	-	DM140192	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	119.74	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
20	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BTU TIPO	FEEDERS	A2T87FC	-	-	6G556914	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	1.00	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
21	112279700024	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	RECCO	KT130-F1	-	-	788	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	81.90	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
22	4622000500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	SURT192XLBP	NFGRO	63X12.5X44CM	NO TIENE	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	6,790.70	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
23	4622995000006	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	CHAVEZ	-	-	10X20X12CM	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	50.94	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
24	672215660001	BOMBA SUMERGIBLE	SIN MARCA	VC	AZUL	30 X DIAMETRO 17CM	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	1.00	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
25	6722959300009	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	DREMEL	-	NEGRO	36X20X48CM	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	363.93	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
26	7408050000014	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	CB0911824	-	38X26X3.5CM	CB1304727	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	1.00	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
27	7422085300003	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	NIKON	COOL PIX800	-	-	30576Z	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	1.00	RD N° 061-2018-0GA-CONIDA DEL 26-11-2018
28	7464038900007	ARCHIVADOR DE METAL DE 4 GAVETAS	FORMETAL	04 GAVETAS	-	0.65X0.46X1.30M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	108.50	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
29	746437120042	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	2000	-	1.20X0.65X0.75M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	282.00	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
30	746449320054	MESA DE MADERA	SIN MARCA	-	-	1.50X0.45X0.75M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	250.00	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
31	746454070002	MUESTA DE CENTRO	SIN MARCA	DE CENTRO	MARRON	0.80X0.50X0.45M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	106.99	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
32	746473090015	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	-	-	1.20-0380M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	162.99	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
33	746481870142	SILLA FILA DE METAL	SIN MARCA	CON APOYADORES	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	47.88	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
34	746483900057	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SEC. SIN BRAZOS	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	84.35	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
35	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	84.35	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
36	746483900067	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	142.33	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
37	746483900071	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	83.30	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
38	746483900080	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	83.30	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
39	746483900082	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SEC. SIN BRAZOS	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	83.30	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
40	746483900086	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	83.30	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
41	746483900089	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SECRETARIA	-	-	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	83.30	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018
42	746490020027	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X0.75M	-	MANITTO O REPARACION ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-0GA-CONIDA DEL 16-01-2018



ANEXO A

RELACION DE BIENES MUEBLES NO ENCONTRADOS DADOS DE BAJA EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO

Entidad: COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAECIAL - CONIDA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					CAUSAL DE DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	DOCUMENTO DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
43	746490010028	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X075M	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-OGA-CONIDA DEL 16-01-2018
44	746490010029	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X075M	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-OGA-CONIDA DEL 16-01-2018
45	746490010030	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X075M	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-OGA-CONIDA DEL 16-01-2018
46	746490010031	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X075M	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-OGA-CONIDA DEL 16-01-2018
47	746490010032	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	TIPO UNIPERSONAL	-	0.55X0.80X075M	-	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	233.33	RD N° 003-2018-OGA-CONIDA DEL 16-01-2018
48	952213840001	CAMARA CCD PARA ASTROFOTOGRAFIA	KODAK	LINEAL	NEGRO	9X1.5X1CM	587677-I.23	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	230.00	RD N° 061-2018-OGA-CONIDA DEL 26-11-2018
49	952213840003	CAMARA CGD PARA ASTROFOTOGRAFIA	KODAK	5000 PIXEL - LINEAL	NEGRO	4.5X1.5X1CM	587139-L2	MANTTO O REPARACIÓN ONEROSA	910502	1.00	RD N° 061-2018-OGA-CONIDA DEL 26-11-2018

TOTAL S/ 13,405.78

M. J. Or FAP

José Gabriel Díaz Scilinas

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial  
AGENCIA ESPECIAL DEL PERÚ - CONIDA

